





DEPTO OO. HH.
C. B. 02107,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 2644

TALCA;

18 JUL 2012

VISTOS:

- A) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- B) La Resolución Exenta N° 8816 de fecha 31 de diciembre de 2010, (V. y U.), que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- C) La Resolución Exenta N° 699 (V. y U.) de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- D) La **Resolución N° 4051 de fecha 15.11.2011**, que aprueba la selección para el llamado en condiciones especiales de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero en su modalidad Construcción en Sitio Propio, siendo beneficiado el Proyecto **"COMITÉ CENTRO PARRAL II", Código 73216 Comuna Parral**, en el que se incluye a **Doña MARIA RAMONA DEL CARMEN PEREIRA SEPULVEDA RUT 5674382-0**;
- E) El Fallecimiento de la beneficiaria Doña **MARIA RAMONA DEL CARMEN PEREIRA SEPULVEDA RUT 5674382-0**, ocurrido con fecha 05 de Octubre de 2011, según consta en el Certificado de Defunción Folio N° 104022793 del 06.06.2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- F) El Oficio N° 432 de fecha 08-06-2012 de la EGIS PROCAS LIMITADA RUT: 76.564.710-K, adjuntado la documentación y solicitando se designe como reemplazante de la beneficiaria fallecida, a **Don LUIS HUMBERTO MORALES MORALES RUT: 8259348-9**. La evaluación de los antecedentes realizados por **DON ERIK ILLANES ARANEDA de la Unidad Técnica de la Delegación de Linares aprobando sin observaciones los tres módulos (Legal, Técnico y Familia)**, informado por correo electrónico de fecha 19 de junio del 2012, por lo que cumple con lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;
- G) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

- 1.- **MODIFIQUESE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"COMITÉ CENTRO PARRAL II"** integrada por **14 familias de la comuna de Parral**, aprobada por Resolución Exenta N° 4051 de fecha 15.11.2011, reemplazando a la beneficiaria fallecida de la nomina original por el postulante propuesto por la EGIS PROCAS LIMITADA, identificado en el **Visto F)** de la presente Resolución.
- 2.- Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3.- Déjese establecido que en lo no modificado Resolución Exenta N° 4051 de fecha 15.11.2011, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- DELEGACION SERVIU LINARES
- **EGIS PORCAS LTDA. (Balmaceda N° 440 Oficina N° 1, PARRAL)**
- DEPARTAMENTO TECNICO
- PROGRAMA CONSTRUCCION SITIO PROPIO
(KAREN POEHLS)
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS (Sección Contabilidad)
- CONTRALORIA INTERNA
- UNIDAD DE INSPECCION
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACION Y ASIGNACIONES
(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA, CRISTIAN OLAVE R.)
- UNIDAD INFORMATICA (PEDRO ALQUINTA)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION CENTRAL SANTIAGO

OFICINA DE PARTES



JBF

CA

GMS

MA